



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0176-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, MARZO 06 DEL 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la actual gestión municipal conociendo de esta gran labor realizada por los docentes a favor de la niñez provincial, considera correcto y oportuno expresar un reconocimiento de felicitación a los maestros y maestras de la Institución Educativa 20475, ganadores de la Beca Docente del "PRONABEC", innovadores en Metodología y Estrategias de Aprendizaje en el Área de Matemática y Comunicación, por lo que resulta atendible la emisión de la presente Resolución de Alcaldía propuesta.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y Art. 43 de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR, por la labor destacada y meritorio desempeño realizado a favor a la Educación de la Niñez de Barranca, a la docente:

- **MARISOL SILVIA QUISPE MAYTA:** Docente de la I.E. 20475 , ganadora de la Beca Docente del "PRONABEC", innovadores en Metodología y Estrategias de Aprendizaje en el Área de Matemática y Comunicación.

ARTICULO 2º.- PONER, en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA


Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE